

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	32
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00106 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandantes	COMISARÍA DE FAMILIA DE JERICÓ, ANTIOQUIA, en interés del menor SAMUEL MUÑOZ, representado legalmente por PAULA ANDREA MUÑOZ.
Demandado	JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ
Asunto	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE COMISARÍA

Agréguese al expediente las facturas de venta expedida por la empresa de servicio postal Interrapidísimo, la cual no será tenida en cuenta como notificación efectiva al demandado, por cuanto no fue allegado el respectivo cotejo de la mencionada empresa de toda la demanda y del auto admisorio, como tampoco la certificación de entrega de la misma, tal como lo dispone el inciso 4º del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

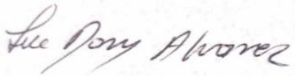
NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
Juez



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 008 Fijado hoy 14 de FEBRERO de 2024 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-